

ACUERDO No. 11-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, de la agenda aprobada, denominado: **Informes de Auditoría Interna: 7.8 "Examen especial de la verificación de la evidencia que respalda el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Operativo Anual del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), del 1 de enero al 31 de agosto de 2018"**, de la sesión ordinaria número uno celebrada a las doce horas del mediodía, del nueve de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que producto del informe realizado, la conclusión del Auditor Interno es: **A) 1. La Gestión:** en nuestra conclusión, el avance reportado del 75.4% de las metas del Plan Operativo Anual del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, al 31 de agosto de 2018 es razonable y está debidamente documentado de conformidad al Manual del Sistema Planificación Participativa, 2. El Control Interno: en nuestra conclusión, los controles internos evaluados, relacionado con el seguimiento y el soporte del Plan Operativo Anual y la Matriz de Indicadores, del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, son apropiados y efectivos para el logro de los objetivos. . **B) El grado de cumplimiento de los avances reportados, es el siguiente:**

No.	ACTIVIDAD	Avance del POA 31/08/18.		
		Progra. 67.10%	Según DIGCN 75.4%	Según UAI 73.4%
1	Realizar los trabajos de Mantenimiento, Actualización y Densificación de las Redes Geodésicas horizontales.	63.6	63.6	63.6
2	Realizar los trabajos de Mantenimiento, Actualización y Densificación de las Redes Geodésicas Verticales.	66.7	59.3	59.3
3	Realizar el mantenimiento de las fronteras nacionales entre "El Salvador-Honduras" y "El Salvador-Guatemala".	33.4	50.7	50.7
4	Elaborar el almanaque de mareas.	25.0	25.0	25.0
5	Generar insumos fotogramétricos para la actualización de la cartografía nacional (56 cuadrantes).	100.0	100	100.0
6	Procesar insumos para catastro físico.	61.0	100.0	100.0
7	Crear la base de datos fotogramétricos	100.0	100.0	100.0
8	Atender las expectativas de las partes interesadas.	52.5	47.4	47.4
9	Atender la demanda de servicios y productos catastrales de acuerdo a los objetivos de calidad establecidos.	69.6	64.9	69.6
10	Vincular la información registral-catastral en los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, La Libertad, San Salvador, La Paz.	66.7	86.7	87.4
11	Poner en funcionamiento la Oficina de Mantenimiento Catastral de Cabañas.	100.0	60.0	60.0
12	Desarrollar propuestas técnicas de límites municipales a nivel nacional.	66.7	66.7	66.5
13	Establecer jurisdicción de parcelas solicitadas.	66.7	66.1	66.7



14	Cumplir con los objetivos de calidad establecidos en las áreas de acuerdo al ciclo PHVA en todas las áreas por medio de los comités de calidad.	66.7	63.3	40.3
15	Realizar estudios catastrales de lotificaciones que se sometan a procedimiento para exclusión de regularización de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional.	66.7	58.3	58.3
16	Actualizar 60 cuadrantes topográficos 1:25,000 y 21 mapas de Uso de Suelo.	66.7	80.1	81.4
17	Dar mantenimiento de la base de datos para el Sistema de Información Cartográfico.	62.8	100.0	100.0
18	Desarrollar los estudios registrales catastrales.	66.7	65.1	65.1
19	Implementar la estrategia de marketing.	100.0	100.0	100.0
20	Ejecutar el proyecto "Reducción de inventario de información cartográfica (II fase)".	100.0	135.0	100.0
21	Difundir el quehacer del IGCN.	68.3	40.0	45.0
22	Generar cartografía catastral de áreas urbanas.	5.7	136.3	136.3
23	Realizar gestión Administrativas de los recursos para las Unidades del IGCN.	67.4	66.3	66.3

C) El seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores: Se verificó las recomendaciones de auditorías anteriores y no hay ninguna pendiente de implementar.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, en los artículos 4 numeral 1, 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; en el artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Dar por recibido el "Examen especial de verificación de la evidencia que respalda el cumplimiento de las actividades consignadas en el Plan Operativo Anual del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del 1 de enero al 31 de agosto de 2018". **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de enero de dos mil diecinueve.


 Rogelio Antonio Canales Chávez
 Secretario del Consejo Directivo

